# Estadística de Empleo en el Sector Público

## Proyecto Técnico

Ministerio de Hacienda - Subsecretaría de Hacienda - Secretaría General Técnica - Subdirección General de Coordinación de la Información Económico-Financiera

Fecha:

# Índice

**Página**

1. Identificación de la operación. ..... 2
2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad. ..... 2
3. Objetivos del proyecto ..... 3
4. Clase de operación ..... 4
5. Contenido ..... 4
6. Características del proyecto ..... 9
7. Plan de difusión y periodicidad ..... 12
8. Calendario de implantación ..... 14
9. Estimación de costes ..... 14

NOTA PREVIA:

Para determinar el contenido del proyecto técnico se tendrá en cuenta la clasificación de las estadísticas siguiente:

A. *Estadísticas propiamente dichas con recogida directa de datos.*
B. ***Estadísticas propiamente dichas con utilización de datos administrativos.***
C. *Estadísticas de síntesis y análisis*.
D. *Recopilaciones estadísticas.*
E. *Estadísticas de infraestructura y metodología estadística.*

# 1. Identificación de la operación

- **Código y denominación PEN de la operación estadística que se presenta a dictamen**: 9589 - Estadística de Empleo en el Sector Público
- **Código y denominación de las operaciones estadísticas integradas en la operación PEN:** 32098 - Estadística de Empleo en el Sector Público
- **Unidad responsable de la operación:** Ministerio de Hacienda - Subsecretaría de Hacienda – Secretaría General Técnica - Subdirección General de Coordinación de la Información Económico-Financiera
- **Organismos/Unidades colaboradores:** Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), Mutualidad General Judicial (MUGEJU), Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) e Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)
- **Antecedentes de la operación:** La Estadística de Empleo en el Sector Público es una operación nueva que no ha sido dictaminada y que tiene como primer periodo de referencia de los datos el mes de junio del año 2024.
- **Fecha del último dictamen:** No ha sido dictaminada.
- **Motivación de la solicitud de dictamen:** El motivo de solicitar el dictamen responde a que la operación estadística se incluyó en el Plan Estadístico Nacional 2025-2028 a través de su incorporación en el Programa Anual 2025, pero no se había presentado a dictamen del Consejo Superior de Estadística.

# 2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad

Junto con variables como el Producto Interior Bruto, la remuneración de asalariados y el déficit de las Administraciones Públicas, el empleo público constituye una de las variables más relevantes para el análisis de las finanzas públicas, la eficiencia de las administraciones y el diseño de políticas de recursos humanos en el sector público estatal, autonómico y local. Sin embargo, la información estadística disponible actualmente sobre esta materia se encuentra dispersa entre distintas fuentes administrativas (registros de personal, encuestas de población activa, boletines de función pública, etc.), cada una de ellas concebida con finalidades propias y no siempre

comparables entre sí en cuanto al ámbito poblacional, periodicidad, desagregación territorial o definiciones conceptuales de "empleo público".

Por ello, desde distintos ámbitos institucionales y de análisis económico, se viene señalando la necesidad de contar con una fuente estadística homogénea, periódica y exhaustiva que permita conocer con precisión el volumen, la estructura y la evolución del empleo en el sector público, tanto para el seguimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria, establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo ámbito subjetivo de aplicación coincide con la definición de sector público establecida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, como para llevar a cabo comparaciones a nivel nacional e internacional sobre la materia. Esta necesidad resulta, además, coherente con la recomendación del PEN 2025-2028 de “Seguir potenciando operaciones estadísticas que hacen uso de diversas fuentes: encuestas, registros administrativos y fuentes asociadas a procesos de Big Data”.

Ante este contexto, se considera necesaria la elaboración de una operación estadística específicamente orientada al análisis del empleo en el sector público, que integre y concilie la información procedente de distintas fuentes administrativas, evitando duplicidades, con el fin de dar respuesta a las necesidades de información planteadas. Esta nueva operación constituirá, asimismo, una importante fuente de información para la verificación y contraste de datos procedentes de otras operaciones estadísticas vinculadas al empleo en el sector público; contribuyendo a la elaboración de estudios especializados, previsiones y análisis presupuestarios con mayor solidez y consistencia. Ello permitirá contar, entre los posibles usuarios de los resultados de esta operación, con los propios organismos públicos responsables de la elaboración de operaciones estadísticas relacionadas con el empleo de carácter público o de la realización de estudios, previsiones y análisis presupuestarios, como el INE, la AIReF, el Banco de España, la Intervención General de la Administración del Estado, la OCDE o la Secretaría de Estado de Función Pública, así como con analistas económicos e investigadores universitarios y los propios ciudadanos.

En consecuencia, resulta imprescindible la ejecución de la operación *Estadística de Empleo en el Sector Público* y su inclusión en el Plan Estadístico Nacional, puesto que permitirá disponer de información completa, homogénea y comparable, posibilitando así un análisis global y coherente del conjunto del empleo en el sector público.

## 3. Objetivos del proyecto

La Estadística de Empleo en el Sector Público, siguiendo el criterio previsto por las organizaciones internacionales de estadísticas de empleo, tiene como objetivo disponer de información detallada que permita medir la evolución del empleo en el sector público, así como proporcionar información homogénea de su composición, estructura y distribución territorial, incluyendo tanto las personas que ejercen una actividad productiva como los puestos de trabajo y considerando como ámbito poblacional la totalidad del sector público español, de acuerdo con las definiciones y criterios

relacionados con el empleo presentes en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

## 4. Clase de operación

Estadísticas propiamente dichas basadas en registros administrativos, con resultados agregados en tablas.

## 5. Contenido

### 5.1 POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

La operación abarca la totalidad del sector público español, conforme a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

De acuerdo con la definición de sector público presente en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el ámbito poblacional de la operación está formado por las administraciones y las sociedades públicas, esto es, reúne:

- Los subsectores del sector Administraciones Públicas (S.13):
  - Subsector Administración Central (S.1311)
  - Subsector Administración Regional (S.1312)
  - Subsector Administración Local (S.1313)
  - Subsector Fondos de la Seguridad Social (S.1314)
- Los subsectores públicos de las Sociedades no Financieras (S.11)
- Los subsectores públicos de las Instituciones Financieras (S.12)

### 5.2 ÁMBITO GEOGRÁFICO O TERRITORIAL

Comprende todo el territorio nacional.
El nivel máximo de desagregación de la información en la difusión es el autonómico.

### 5.3 PERIODO/S DE REFERENCIA DE LOS DATOS

Se trata de una operación coyuntural, siendo los periodos de referencia de los datos los meses de junio y diciembre de cada año.

### 5.4 VARIABLES DE ESTUDIO Y CLASIFICACIÓN

Las variables de estudio de la operación son:

- **Número de empleados o personas ocupadas en el sector público**
- **Número de puestos de trabajo en el sector público**

según la definición recogida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales

Conceptos y definiciones estadísticas

A continuación, se definen los principales conceptos utilizados en esta operación estadística:

**Empleo/Empleado:** en el ámbito de esta operación estadística, se entiende por empleo o empleado toda persona que ejerce una actividad productiva incluida dentro de la producción en las cuentas nacionales. Se incluyen asimismo aquellas personas que temporalmente no trabajan, siempre y cuando tengan un vínculo laboral formal (percepción continuada de un sueldo o salario, garantía de reincorporación al trabajo al final de la contingencia, o un acuerdo sobre la fecha de reincorporación).

**Puesto de trabajo:** en el ámbito de esta operación estadística, se entiende por puesto de trabajo un contrato explícito o implícito entre una persona y una unidad institucional residente, para realizar un trabajo a cambio de una remuneración durante un período definido o indefinido de tiempo.

El concepto de puesto de trabajo difiere del concepto de empleo en dos aspectos. Por un lado, tiene en cuenta el segundo, tercer, etc., puesto de trabajo que ocupa la misma persona, ya se desempeñen de forma sucesiva, uno a continuación del otro durante el período de referencia (normalmente, una semana), o bien en paralelo, como sucede cuando alguien tiene un puesto de trabajo de día y otro de noche. Por otro lado, excluye a las personas que, aun manteniendo un vínculo formal con su puesto de trabajo, por ejemplo, una garantía de reincorporación al trabajo o un acuerdo sobre la fecha de reincorporación, no están trabajando temporalmente.

**Sector Público:** de acuerdo con la definición recogida en el SEC (apartado 20.303), el sector público está formado por las administraciones públicas y las sociedades públicas; es decir, comprende los subsectores del sector de las Administraciones Públicas y los subsectores públicos de las Sociedades no Financieras y las Instituciones Financieras. Por lo tanto, desde la perspectiva de la contabilidad nacional, el sector público se clasifica de la siguiente forma:

- S.13 Sector Administraciones Públicas
  - S.1311 Administraciones Públicas: Administración Central
  - S.1312 Administraciones Públicas: Administración Regional
  - S.1313 Administraciones Públicas: Administración Local
  - S.1314 Administraciones Públicas: Fondos de la Seguridad Social
- S.11 Sociedades no Financieras
  - S.11001 Sociedades no Financieras Públicas
    - Sociedades no Financieras Públicas: Administración Central
    - Sociedades no Financieras Públicas: Administración Local
    - Sociedades no Financieras Públicas: Administración Regional
    - Sociedades no Financieras Públicas: Fondos de la Seguridad Social
- S.12 Instituciones Financieras

- S.12001 Instituciones Financieras Públicas
  - Instituciones Financieras Públicas: Administración Central
  - Instituciones Financieras Públicas: Administración Regional
  - Instituciones Financieras Públicas: Administración Local
  - Instituciones Financieras Públicas: Fondos de la Seguridad Social

**Ente/Organismo:** en el ámbito de esta operación estadística, se entiende por ente u organismo la unidad institucional a la que queda adscrito el empleado en función del centro o unidad administrativa específica en la que desarrolla su actividad. Dicha unidad institucional estará encuadrada en alguno de los subsectores antes indicados.

Las variables de clasificación son:

- Relacionadas con la administración que ejerce el control sobre el Ente/Organismo al que pertenece el empleado y/o puesto:

  - **Ámbito territorial de la administración:** se refiere a la administración a la que pertenece el Ente/Organismo según su ámbito de actuación. Los posibles valores que toma esta variable son:

    - Sector Público Estatal (S.1311 y S.1314)
    - Sector Público Autonómico (S.1312)
    - Sector Público Local (S.1313)

  - **Subsector de la administración:** se refiere a la división dentro del Sector Administraciones Públicas a la que pertenece el Ente/Organismo. Los posibles valores que toma esta variable son:

    - Administración Central (S.1311)
    - Administración Regional (S.1312)
    - Administración Local (S.1313)
    - Fondos de la Seguridad Social (S.1314)

  - **Tipo de Administración Local:** desglose por tipo de administración en el caso de que la administración que ejerce el control sobre el Ente/Organismo pertenezca al subsector Administración Local. Los posibles valores que toma esta variable son:

    - Diputación provincial / Consejo / Cabildo
    - Ayuntamiento
    - Ciudad Autónoma
    - Mancomunidad
    - Área metropolitana
    - Otras corporaciones locales

- Relacionadas con el Ente/Organismo al que pertenece el empleado y/o puesto:

  - **Sector en términos de contabilidad nacional (SEC-2010 / ESA-2010):** clasificación según el subsector al que pertenece el Ente/Organismo en

términos de contabilidad nacional. Los posibles valores que toma esta variable son:

- S.13 Administraciones Públicas:
  - S.1311 Administraciones Públicas: Administración Central
  - S.1312 Administraciones Públicas: Administración Regional
  - S.1313 Administraciones Públicas: Administración Local
  - S.1314 Administraciones Públicas: Fondos de la Seguridad Social
- S.11001 Sociedades no Financieras Públicas:
  - Sociedades no Financieras Públicas: Administración Central
  - Sociedades no Financieras Públicas: Administración Regional
  - Sociedades no Financieras Públicas: Administración Local
  - Sociedades no Financieras Públicas: Fondos de la Seguridad Social
- S.12001 Instituciones Financieras Públicas:
  - Instituciones Financieras Públicas: Administración Central
  - Instituciones Financieras Públicas: Administración Regional
  - Instituciones Financieras Públicas: Administración Local
  - Instituciones Financieras Públicas: Fondos de la Seguridad Social

- **Sector según criterio jurídico-administrativo (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público):** clasificación por sector de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Disposición Adicional primera del RD 479/2019. Los posibles valores que toma esta variable son:
  - Sector Público Institucional (SPI)
  - Sector público Administración (SPA)
  - Entidades que no pertenecen al SPI, pero participadas por el sector público o que se clasifiquen como agentes del sector público por las instituciones competentes en materia de contabilidad nacional
- **Tipo de Ente/Organismo:** clasificación según la naturaleza jurídico-administrativa del Ente/Organismo al que pertenece el empleado y/o puesto. Los posibles valores que toma esta variable son:
  - Administración General / Ente principal
  - Órgano con dotación diferenciada en los presupuestos / Ente estatutario

  - Autoridad administrativa independiente
  - Agencia
  - Organismo autónomo
  - Universidad pública
  - Entidades gestoras, servicios comunes de la Seguridad Social
  - Mutua colaboradora con la Seguridad Social
  - Otro organismo y entidad de derecho público vinculado o dependiente de la Administración del Estado
  - Ente público
  - Entidad pública empresarial
  - Sociedad mercantil
  - Consorcio
  - Fundación
  - Otro

- Relacionadas con el empleado y/o puesto:

  - **Régimen de protección social:** sistema de cobertura social del empleado. Los posibles valores que toma esta variable son:

    - Régimen General de la Seguridad Social
    - Clases Pasivas

  - **Relación laboral/Administrativa:** tipo de vínculo entre el empleado y la administración. Los posibles valores que toma esta variable son:

    - Funcionario / Personal Estatutario / Miembro de la Carrera Judicial y Fiscal
    - Contrato laboral
    - Otros (Cargos electos y Altos cargos)

  - **Temporalidad:** duración de la relación laboral entre el empleado y el Ente/Organismo en el desempeña su trabajo. Los posibles valores que toma esta variable son:

    - Indefinido (incluye fijos discontinuos)
    - Temporal
    - Otros (Cargos electos y Altos cargos)

  - **Tipo de jornada:** duración de la jornada. Los posibles valores que toma esta variable son:

    - Jornada completa
    - Jornada parcial

  - **Sexo:** Los posibles valores que toma esta variable son:

    - Hombre
    - Mujer

- **Grupos de edad:** se establecen diferentes grupos de edad:
  - Menor de 25 años
  - Entre 25 y 29 años
  - Entre 30 y 34 años
  - Entre 35 y 39 años
  - Entre 40 y 44 años
  - Entre 45 y 49 años
  - Entre 50 y 54 años
  - Entre 55 y 59 años
  - Entre 60 y 64 años
  - 65 años o más
- **Nivel de estudios:** nivel de estudios exigido para acceder al puesto. Los posibles valores que toma esta variable son:
  - Estudios universitarios
  - Estudios no universitarios
- **Actividad económica:** actividad principal del Ente/Organismo según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE)**.** A efectos de la operación estadística, únicamente se desagregan los códigos con mayor relevancia en el ámbito del empleo público, agrupándose el resto en una categoría residual:
  - 84-Administración Pública y defensa; seguridad social obligatoria
  - 85-Educación
  - 86-Actividades Sanitarias
  - Resto

### 5.5 ESTADÍSTICAS BASE

No aplica.

## 6. Características del proyecto

### 6.1 UNIDADES DE OBSERVACIÓN A LAS QUE SE REFIEREN LOS DATOS PRIMARIOS

Las unidades de observación consideradas en esta operación estadística son tanto las personas ocupadas que ejercen una actividad productiva como los puestos de trabajo, ambas bajo la definición recogida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

## 6.2 METODOLOGÍA DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

La recogida de los datos se realiza mediante enumeración completa de datos administrativos originales.

Las fuentes de información de las que proceden los datos son:

- **Tesorería General de la Seguridad Social (en adelante, TGSS):** previa firma de Convenio de colaboración sobre cesión de información en materia estadística, la TGSS proporciona al Ministerio de Hacienda información sobre los trabajadores afiliados a la Seguridad Social que desempeñen funciones retribuidas (o que tengan una garantía de reincorporación al trabajo o un acuerdo sobre la fecha de reincorporación) en los organismos y entes que se encuentren sectorizados en términos de contabilidad nacional como pertenecientes al Sector Público Estatal, Autonómico y Local.
- **Mutualidades MUFACE, ISFAS y MUGEJU:** previa firma de Convenio de colaboración sobre cesión de información en materia estadística, cada una de las mutualidades de manera independiente proporciona al Ministerio de Hacienda la información de sus mutualistas en activo y de otras situaciones administrativas que supongan una garantía de reincorporación al trabajo o un acuerdo sobre la fecha de reincorporación.
- **Intervención General de la Administración del Estado (en adelante, IGAE):** La relación de entidades integrantes del sector público se determina conforme a los criterios de Contabilidad Nacional establecidos por el Comité Técnico de Cuentas Nacionales, integrado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), la IGAE y el Banco de España, y regulado en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2013, en aplicación de la metodología del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010).
  La clasificación de estas entidades se refleja en el Inventario de Entes del Sector Público, elaborado de acuerdo con los criterios del SEC 2010 y la correspondiente sectorización en términos de Contabilidad Nacional, cuya integración, gestión y publicación corresponden a la IGAE.

  Sobre la base de dicha clasificación, la Oficina Nacional de Contabilidad suministra a la S.G. de Coordinación de la Información Económico-Financiera la relación de entes incluidos en el sector público conforme al SEC, que comprende no solo las unidades clasificadas en el sector Administraciones Públicas (S.13), sino también las unidades públicas incluidas en los sectores Sociedades no Financieras (S.11) e Instituciones Financieras (S.12).

## 6.3 DISEÑO MUESTRAL

No aplica.

## 6.4 FORMA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS

La forma de recogida de los datos se realiza mediante transcripción de documento administrativo, cualquiera que sea la forma de cumplimentar éste.

Las fuentes administrativas que suministran los datos son las indicadas en el apartado 6.2 anterior.

En cuanto al tratamiento de los datos, la información procedente de las distintas fuentes se integra y contrasta mediante el cruce de las bases de datos utilizando el NIF, que identifica de forma única a cada unidad poblacional dentro de cada una de las fuentes, con el objetivo de depurar duplicidades y detectar y corregir posibles inconsistencias.

Una vez obtenido el conjunto de entes pertenecientes al sector público en términos de contabilidad nacional, ámbito poblacional objeto de estudio de la operación estadística, se determina el valor asociado a las variables de estudio, esto es, el número de empleados y puestos de trabajo pertenecientes a cada ente, según las definiciones establecidas en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, que se detallan a continuación.

En el ámbito de esta operación estadística, se considera empleado a toda persona que ejerce una actividad productiva incluida dentro de la producción en las cuentas nacionales. Se incluyen asimismo aquellas personas que temporalmente no trabajan, siempre y cuando tengan un vínculo laboral formal (percepción continuada de un sueldo o salario, garantía de reincorporación al trabajo al final de la contingencia, o un acuerdo sobre la fecha de reincorporación).

En cuanto al concepto de puesto de trabajo, en el ámbito de esta operación estadística, es un contrato explícito o implícito entre una persona y una unidad institucional residente, para realizar un trabajo a cambio de una remuneración durante un período definido o indefinido de tiempo.
Este concepto difiere del de empleado en dos aspectos. Por un lado, tiene en cuenta el segundo, tercer, etc., puesto de trabajo que ocupa la misma persona, ya se desempeñen de forma sucesiva, uno a continuación del otro durante el período de referencia (normalmente, una semana), o bien en paralelo, como sucede cuando alguien tiene un puesto de trabajo de día y otro de noche. Por otro lado, excluye a las personas que, aun manteniendo un vínculo formal con su puesto de trabajo, por ejemplo, una garantía de reincorporación al trabajo o un acuerdo sobre la fecha de reincorporación, no están trabajando temporalmente.

Para determinar el valor de estas variables se utiliza la información suministrada por la TGSS y mutualidades sobre la situación administrativa de cada afiliado o mutualista vinculado a dichos entes.

Así, cuando la situación administrativa implique que el afiliado o mutualista se encuentra en servicio activo o que, no estando en servicio activo, dispone de una garantía de reincorporación al trabajo una vez finalizada la contingencia o existe un acuerdo sobre la fecha de reincorporación, dicho afiliado o mutualista se computa como empleado. Por ejemplo, si el afiliado o mutualista tiene asociada la situación administrativa de servicio activo, excedencia por cuidados de hijos o cuidado de familiares, entre otras, será computado como empleado.

Por otro lado, únicamente el afiliado o mutualista se computa como puesto de trabajo cuando la situación administrativa asociada al mismo implique que está en servicio

activo. Por ejemplo, si el afiliado o mutualista está en situación administrativa de servicio activo computa como puesto de trabajo, pero si la situación administrativa es excedencia por cuidados de hijos o cuidado de familiares no computa como puesto de trabajo.

En consecuencia, puede suceder que un afiliado o mutualista se compute como empleado, pero no como puesto de trabajo, en función de la situación administrativa en que se encuentre durante el periodo de referencia de los datos.

### 6.5 PERIODICIDAD DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

La periodicidad con la que las distintas fuentes suministran la información al Ministerio de Hacienda depende de cada una de las fuentes.

La TGSS y las mutualidades, MUFACE, ISFAS y MUGEJU, proporcionan la información al Ministerio de Hacienda con periodicidad mensual.

Por su parte, la IGAE, a través de la Oficina Nacional de Contabilidad, suministra la información con periodicidad trimestral. Dado el carácter relativamente estable del inventario del sector público elaborado en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, la actualización trimestral resulta suficiente para mantener una imagen precisa y consistente de la sectorización.

## 7. Plan de difusión y periodicidad

### 7.1 PLAN DE DIFUSIÓN

La difusión de los resultados asociados a la operación se llevará a cabo a través de dos soportes principales:

- El Portal de la Central de Información Económico-Financiera de las Administraciones Públicas
- El Banco de datos de la Central de Información Económico-Financiera

El Portal de la Central de Información Económico-Financiera de las Administraciones Públicas se estructura en diversos subcanales organizados en tablas, en los que queda clasificada la información económico-financiera del Ministerio de Hacienda.

El acceso al Portal se realiza a través del siguiente enlace https://www.hacienda.gob.es/es-ES/cdi/paginas/centraldeinformacion.aspx

Dentro de este Portal la operación contará con una página web específica para su publicación, que se integrará dentro del subcanal *Coste de Personal y Pensiones Públicas,* concretamente en la tabla *Efectivos*.

La información se pondrá a disposición del usuario en formato tabular y mediante una visualización interactiva, facilitando así tanto el análisis detallado como la exploración gráfica de los datos, además de posibilitar su reutilización.

Por su parte, en el Banco de datos, la difusión se llevará a cabo a través de tres productos:

- Visualización interactiva
- Fichero en formato Excel
- Tabla dinámica en formato Ag-Grid

Estos productos permiten al usuario realizar consultas personalizadas, descargar la información en ficheros con diferentes formatos, Excel y CSV, y explorar distintas dimensiones y niveles de desagregación de los datos, favoreciendo asimismo su reutilización.

Asimismo, el Banco de datos ofrece la posibilidad de acceder a la información mediante servicios web para su consumo por aplicaciones de gestión de datos, que permiten realizar consultas y obtener descargas masivas de información en ficheros estructurados en formato JSON y en ficheros con formato reutilizable CSV, facilitando así un aprovechamiento más amplio y flexible de la información difundida, así como su integración en otros sistemas, análisis y reutilización por parte de los usuarios.

Las tablas de resultados que se van a difundir son las siguientes:

- Número de empleados y puestos pertenecientes al sector público, según la administración que ejerce el control sobre el Ente/Organismo
  - Por ámbito territorial de la administración (Estatal, Autonómico, Local)
  - Por subsector de la administración (Administración Central, Administración Autonómica, Administración Local, Seguridad Social)
  - Por CCAA, cuando el control lo ejerce una administración autonómica o local
  - Por tipo de administración local, cuando el control lo ejerce una administración local
- Número de empleados y puestos pertenecientes al sector público, según el Ente/Organismo al que pertenece
  - Por tipo de Ente/Organismo
  - Por sector en términos de contabilidad nacional
  - Por sector según criterio jurídico-administrativos (Ley 40/2015 y DA 1ª del RD 749/2019)
- Número de empleados y puestos pertenecientes al sector público, según características del empleado y/o puesto
  - Régimen de protección social
  - Relación laboral/Administrativa
  - Temporalidad
  - Tipo de jornada
  - Sexo
  - Grupos de edad
  - Nivel de estudios exigido para acceder al puesto
  - Actividad económica

- Ámbito territorial de ubicación del puesto de trabajo

7.2 PERIODICIDAD DE LA DIFUSIÓN (TIPOS A, B, C Y D)

Semestral

## 8. Calendario de implantación

La Estadística del Empleo en el Sector Público se publicará por primera vez en diciembre de 2026.

En dicha publicación se difundirán los datos asociados a los periodos de referencia correspondientes a junio y diciembre de los años 2024 y 2025 y a junio del año 2026.

La siguiente publicación será en junio de 2027 en la que se difundirán los datos asociados al periodo de referencia correspondiente a diciembre del año 2026.

De este modo, cada año se realizará dos publicaciones, una en el mes de junio, en la que se harán públicos los datos asociados al periodo de referencia correspondiente a diciembre del año anterior, y otra en diciembre, en la que se publicarán los datos asociados al periodo de referencia correspondiente a junio del año en curso.

## 9. Estimación de costes

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta estadística previsto en el Programa Anual 2027 es de 14,13 miles de euros.

En lo relativo al Plan Estadístico Nacional vigente, PEN 2025-2028, los créditos presupuestarios necesarios para financiar esta operación estadística se estiman en 14,13 miles de euros por ejercicio, con el siguiente desglose por capítulo presupuestario:

- Capítulo 1 (Sin cotizaciones sociales empleador): 10,48 miles de euros por ejercicio
- Capítulo 1 (Cotizaciones sociales empleador): 3,65 miles de euros por ejercicio

Respecto a la carga para los informantes, esta operación estadística no genera carga alguna al elaborarse exclusivamente a partir de información procedente de registros administrativos.